



Yanahuara, 06 de diciembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 256-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las entidades de la administración pública

DECRETO SUPREMO N.º 141-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/12/2024	PCM	Sub Gerencia de Fiscalización	<p>Estos lineamientos establecen las reglas y condiciones a seguir en el proceso de fiscalización posterior aleatoria, garantizando que las entidades de la administración pública verifiquen la autenticidad de las declaraciones, documentos e informaciones presentadas por los administrados.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es mejorar la transparencia y eficiencia en los procedimientos administrativos de las entidades públicas, asegurando que se realicen verificaciones de oficio para detectar y sancionar cualquier falsedad o fraude.</p> <p>La finalidad es proporcionar un marco normativo claro y efectivo para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos, promoviendo así una gestión pública más transparente y responsable.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las entidades de la administración pública - DECRETO SUPREMO - N° 141-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 256-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el artículo 15 del Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM

DECRETO SUPREMO N.º 140-2024-PCM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/12/2024	PCM	Sub Gerencia de Gestión de Desastres	<p>El Decreto Supremo n.º 140-2024-PCM modifica el artículo 15 del Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM. Esta modificación se realiza para adecuar el reglamento a las disposiciones del Decreto Legislativo n.º 1671, que optimiza el empleo de las capacidades del Estado para afrontar situaciones de emergencias y desastres.</p> <p>El objetivo principal de este decreto es mejorar la capacidad del Estado para gestionar riesgos de desastres, asegurando que las entidades involucradas en el SINAGERD puedan responder de manera más efectiva y coordinada ante situaciones de emergencia.</p> <p>La finalidad es actualizar y fortalecer el marco normativo del SINAGERD, promoviendo una gestión más eficiente y coordinada de los riesgos de desastres en el país.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - DECRETO SUPREMO - N° 140-2024-PCM - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 256-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA N.º 012-2024-PCM/SIP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/12/2024	PCM	Unidad de Recursos Humanos	<p>La Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º 012-2024-PCM/SIP aprueba la Directiva n.º 004-2024-PCM/SIP, que regula la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública. Esta directiva establece los lineamientos y procedimientos para asegurar que las selecciones de personal se realicen de manera transparente y conforme a los principios de integridad y meritocracia.</p> <p>El objetivo principal de esta directiva es garantizar la transparencia y la integridad en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública, evitando cualquier tipo de corrupción o favoritismo.</p> <p>La finalidad es promover una gestión pública más ética y eficiente, asegurando que las selecciones de personal se realicen de manera justa y equitativa, basadas en los méritos y capacidades de los candidatos.</p>	<p>Aprueban “Directiva para la participación de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en calidad de veedora en los procesos de selección de personal en las entidades de la administración pública” - RESOLUCION - N° 012-2024-PCM/SIP - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>